

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

5302 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de noviembre de 1987 por la que aprueba la Convocatoria anual de las Pruebas Selectivas de Residentes y la adjudicación de plazas para iniciar Programas de formación de Especialistas en el año 1988.*

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 33633, Hospital Clínico Provincial de Barcelona, donde dice «Aparato Digestivo, plazas acreditadas 3, plazas ofertadas 1», debe decir: «Aparato Digestivo, plazas acreditadas 3, plazas ofertadas 2». Y donde dice: «Total plazas 69,41», debe decir: «Total plazas 69,42».

En la misma página, segunda columna, Hospital Municipal «San Juan Reus», donde dice: «Obstetricia y Ginecología, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas», debe decir: «Obstetricia y Ginecología, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas 1», y donde dice: «total plazas 4,3», debe decir: «total plazas 4,4».

En la página 33634, Hospital de Navarra, Pamplona, donde dice: «Bioquímica Clínica, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas», debe decir: «Bioquímica Clínica, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas 1»; donde dice: «Medicina Familiar y Comunitaria, plazas acreditadas 8, plazas ofertadas 4», debe decir: «Medicina Familiar y Comunitaria, plazas acreditadas 8, plazas ofertadas 6», y donde dice: «Total de plazas 24,18», debe decir: «Total de plazas 24,21».

En la página 33635, Hospital General de Valencia, donde dice: «Neumología, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas 1», debe decir: «Neumología, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas», y donde dice: «Neurología, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas», debe decir: «Neurología, plazas acreditadas 1, plazas ofertadas 1».

En la misma página, segunda columna, a continuación de Santo Hospital Civil de Bilbao, incluir Instituto Oncológico de Guipúzcoa, cuya mención se inserta erróneamente en la segunda columna de la página 33634.

En la página 33636 (III), número de plazas para iniciar programas de Médicos Especialistas en el año 1988, cuya adjudicación se convoca en cada una de las Especialidades relacionadas en: Hospitales Públicos: Propios de la Seguridad Social, concertados, administrados y financiados por la Seguridad Social. Ajenos a la Seguridad Social. Hospitales Privados: Cuyas plazas se cubren por el mismo sistema que los Públicos, donde dice: «Alergología, Canarias 1, Cantabria», debe decir: «Alergología Canarias, Cantabria 1»; donde dice: «Endocrinología y Nutrición Canarias 1, Cantabria», debe decir: «Endocrinología y Nutrición Canarias, Cantabria 1», y donde dice: «Totales Canarias 29, Cantabria 22», debe decir: «Totales Canarias 27, Cantabria 24».

En la página 33638, a continuación del Instituto Valenciano de Oncología, se debe añadir:

«VII. Relación de plazas que fueron asignadas anteriormente con reserva de las mismas por servicio militar y que serán adjudicadas en la presente convocatoria de las pruebas selectivas de residentes 1987/1988 exclusivamente a los interesados, salvo renuncia expresa de éstos a las mismas:

1. Cirugía Maxilofacial del hospital «Valle de Hebrón» de Barcelona.
2. Endocrinología y Nutrición del hospital «La Fe» de Valencia.

En la página 33639, hospital «Virgen de las Nieves», Granada, añadir: «Microbiología y Parasitología 2», y donde dice: «Total 3», debe decir: «Total 5».

UNIVERSIDADES

5303 *RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se rectifica la de 25 de noviembre de 1987 que hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 296, de 11 de diciembre), por la que se hace pública la designación de las Comisiones que han de resolver concursos a diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar los citados errores y, en consecuencia:

En la plaza número 448/87, donde dice: «Vocal Secretario: Don Antonio López López, TEU, Universidad de Santiago», debe decir: «Vocal Secretario: Don Antonio López López, TEU, Universidad de Málaga».

Santiago, 29 de enero de 1988.—El Rector, Carlos Pajares Vales.

5304 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se declara desierto el procedimiento y se deja sin efecto la convocatoria del concurso de méritos a la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».*

Convocada a concurso de méritos, por Resolución de la Universidad de Valencia, de fecha 16 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), una plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes sin que se hayan presentado candidatos para concursar a la mencionada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y dejar sin efecto la convocatoria del concurso a la plaza de Profesor titular de Universidad referida.

Valencia, 1 de febrero de 1988.—El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

5305 *RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.º apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 3 de febrero de 1988.—El Rector.

ANEXO

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

AREA DE CONOCIMIENTO: «ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS - 85»

Concurso convocado por Resolución de 16 de octubre de 1986
(«Boletín Oficial del Estado» del 30)

Comisión titular:

Presidente: Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Marcos Basora Francesch, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Francisco Laborda Peñalver, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Fernando Juan Peris Bonet, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Serafin Piñero Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Francisco Andolz Peitivi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Vocales: Don Santiago Alfageme Díez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León; don Enrique J. Masia Buades, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Jesús Maestro Gracia, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Juan Francisco Borrás Sesma, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Barcelona.

5306

RESOLUCION de 4 de febrero de 1988, de la Universidad de Santiago de Compostela, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores, Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Santiago, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.- Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que dificulten para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de la condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Santiago, 4 de febrero de 1988.-El Rector, Carlos Pajares Vales.